



TIBANA - BOYACA



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TIBANA - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de la Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

**POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TIBANA - BOYACA
PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS,
CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.**

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de TIBANA - BOYACA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:



TIBANA - BOYACA



RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TIBANA - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona:	0	Puesto:	00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	Dirección:	COLISEO CUBIERTO-CTRO.
Mesa: 1						
24.163.163	RODRIGUEZ VALERO IRENE	Pres.	1.054.802.004	GALINDO GIL BRAYAN YORDY		Vice.
1.031.144.370	ROMERO RODRIGUEZ JEIMY MARIA ALEJANDRA	Voc.1.	1.002.587.091	MORENO SANTOS CESAR AUGUSTO		Voc.2.
1.002.587.413	NEIRA REYES DIANA ROCIO	Voc.3.	1.007.416.131	CABEZA MORALES SAHARA VICTORIA		Voc.4.
Mesa: 2						
24.197.638	RODRIGUEZ CRUZ LUCIA ESPERANZA	Pres.	1.054.803.106	MENDOZA BAUTISTA MARIA NANCY		Vice.
1.002.587.733	BOHORQUEZ SIATAME DANIELA	Voc.1.	1.020.798.897	SUAREZ LADINO JONATHAN ALEJANDRO		Voc.2.
1.000.336.377	RODRIGUEZ NIÑO DAYMI PIEDAD	Voc.3.	1.002.564.914	RODRIGUEZ ROBAYO YEIMY NATALIA		Voc.4.
Mesa: 3						
4.276.469	BOHORQUEZ GALINDO DIOMEDES	Pres.	74.339.386	CORTES LARA CARLOS FABIO		Vice.
33.435.315	BARAHONA MAIRA EDITH	Voc.1.	1.054.802.795	NAIZQUE PEREZ NEDIE GERALDINE		Voc.2.
1.054.803.263	SUAREZ BOHORQUEZ LIZ MARIBEL	Voc.3.	80.658.347	MUÑOZ ACEVEDO LUIS EDUARDO		Voc.4.
Mesa: 4						
1.054.800.114	AREVALO SARMIENTO LUZ DARY	Pres.	1.054.801.384	SALAMANCA CRUZ JORGE LUIS		Vice.
1.054.802.447	MUÑOZ GAMA DIANA MARCELA	Voc.1.	1.054.801.933	GIL MONTAÑA OSCAR JAVIER		Voc.2.
1.002.587.031	APONTE PINZON JUAN CAMILO	Voc.3.	1.054.802.386	RUIZ JUNCO OMAR DE JESUS		Voc.4.
Mesa: 5						
33.379.664	MALDONADO CABALLERO DIANA MARIA	Pres.	60.255.285	VILLAMIZAR PORTILLA ILDA AURORA		Vice.
24.163.540	ACEVEDO RODRIGUEZ FLOR AZUCENA	Voc.1.	1.054.803.147	PINZON RODRIGUEZ YUDY NATALIA		Voc.2.
1.002.587.719	SALAMANCA CRUZ ROMARIO ALEXANDER	Voc.3.	1.002.587.213	PINZON RODRIGUEZ JAVIER FERNANDO		Voc.4.
Mesa: 6						
1.136.887.412	SARMIENTO HUERTAS LUIS SANTIAGO	Pres.	52.220.961	RAMIREZ RAMIREZ NANCY		Vice.
74.339.568	ORDOÑEZ ALVARADO RAMON	Voc.1.	1.054.800.785	GIL ROJAS FREDY GIOVANNI		Voc.2.
1.002.587.261	PINZON REYES DIANA MARCELA	Voc.3.	1.002.587.348	SIATAME BOHORQUEZ CAMILO ANDRES		Voc.4.
Mesa: 7						
24.162.176	JIMENEZ ARIAS BEATRIZ	Pres.	23.350.848	GOMEZ LIZARAZO GLORIA		Vice.
33.214.686	VEGA CASSALETH GABRIELA	Voc.1.	1.002.587.329	SANCHEZ MENDOZA MICHAEL		Voc.2.
1.054.802.465	CHACON PINZON YESLY TATIANA	Voc.3.	1.001.339.273	DAZA SUAREZ EDWIN MAURICIO		Voc.4.
Mesa: 8						
1.054.802.999	ORTIZ CRUZ PABLO JOHANY	Pres.	4.276.750	ALFONSO VALERO MARTIN		Vice.
79.911.873	SANCHEZ RIAÑO FEDERICO	Voc.1.	1.054.801.092	GALINDO RODRIGUEZ PABLO EMILIO		Voc.2.
1.002.587.336	GIL CASTELBLANCO JUAN JOSE	Voc.3.	1.002.587.409	VARGAS JIMENEZ SANTIAGO		Voc.4.
Mesa: 9						
74.339.393	BONILLA NIÑO WILSON FERNANDO	Pres.	24.163.768	LEGUIZAMON LEON BLANCA YANETH		Vice.
24.163.633	GOMEZ GIL DIANA PATRICIA	Voc.1.	1.054.802.057	BORDA RUBIO RICARDO ANDRES		Voc.2.
1.002.587.633	APONTE RODRIGUEZ ANDREA	Voc.3.	1.054.800.391	CABALLERO VARGAS KAREN ANDREA		Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TIBANA - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 10

74.339.105	SUAREZ ROBAYO WILSON ROBERTO	Pres.	74.339.330	SUAREZ GOMEZ ADOLFO YESID	Vice.
1.054.801.498	BUITRAGO PINZON MARIBEL	Voc.1.	1.002.587.357	CABALLERO CRUZ SANDRA MILENA	Voc.2.
1.054.803.278	VELANDIA CRISTANCHO CAMILA ANDREA	Voc.3.	1.002.587.404	GARZON LEGUIZAMON EDWIN STIVEN	Voc.4.

Mesa: 11

1.054.801.749	REYES CANO NANCY ESPERANZA	Pres.	51.878.404	VEGA OSORIO ANA MARLENY	Vice.
6.775.874	ACOSTA MOLINA JUAN CARLOS	Voc.1.	1.054.372.045	PINZON RODRIGUEZ KAROL DAYANA	Voc.2.
24.162.765	RUBIO ARANDIA CHIQUINQUIRA	Voc.3.	1.054.802.452	CABEZA CABALLERO YOLANDA	Voc.4.

Mesa: 12

52.218.548	CRISTANCHO INFANTE CLAUDIA PATRICIA	Pres.	1.049.609.663	GAMBA MARTINEZ WILBERTO	Vice.
24.163.699	CRUZ MORENO MAGDALENA	Voc.1.	1.054.800.179	BOHORQUEZ QUINCOS LAURA XIMENA	Voc.2.
1.054.802.983	REYES ACEVEDO OSCAR FABIAN	Voc.3.	1.002.587.316	JUNCO JIMENEZ LIZ KATERIN	Voc.4.

Mesa: 13

40.034.665	GIL GARCIA BLANCA NIEVES	Pres.	46.373.139	MEDINA MONTAÑA YENNY	Vice.
24.163.017	CASALLAS MEDINA MARCELA	Voc.1.	1.002.587.022	RODRIGUEZ APONTE GLADYS	Voc.2.
1.077.146.417	DIAZ ABRIL JULIO HERNAN	Voc.3.	1.002.587.392	ROMERO RODRIGUEZ CIELO VIVIANE JAZMIN	Voc.4.

Mesa: 14

1.054.802.266	MARTINEZ REYES KAREN MILENA	Pres.	24.197.699	MORENO HUERTAS ROSALBA	Vice.
1.054.800.033	CHAVARRO AGUIRRE LEIDY TATIANA	Voc.1.	1.010.118.781	MARTINEZ RODRIGUEZ JUAN CARLOS	Voc.2.
1.002.587.459	CHACON PINZON KAREN SOFIA	Voc.3.	24.162.611	BOHORQUEZ GALINDO MARTHA YANETH	Voc.4.

Mesa: 15

1.054.800.216	CASTELBLANCO MOLINA MARIA PATRICIA	Pres.	23.964.711	VARGAS VARGAS DORA INES	Vice.
74.339.419	LOPEZ MANCIPE URIEL ANCIZAR	Voc.1.	1.002.587.338	MANCIPE GIL VANESSA JULIETH	Voc.2.
1.054.802.192	LADINO APONTE ANA GRACIELA	Voc.3.	1.054.800.224	AVILA AGUIRRE ANGELICA PATRICIA	Voc.4.

Mesa: 16

40.045.889	NIÑO LOPEZ HEIDY ELVIRA	Pres.	51.737.139	LOPEZ PUENTES LUZ MARISOL	Vice.
1.030.534.038	JIMENEZ ROMERO LINA MARCELA	Voc.1.	1.002.587.337	CASALLAS RINCON YURLEIDY KATHERINE	Voc.2.
1.054.800.329	FONSECA PULIDO DIEGO ALEJANDRO	Voc.3.	74.339.654	CASALLAS ALFONSO ERNEY OSWALDO	Voc.4.

Mesa: 17

40.039.456	GIL GARCIA MARIA NELSY	Pres.	40.042.731	AREVALO MANCIPE SANDRA MILENA	Vice.
1.002.587.586	APONTE CABALLERO CARLOS HUMBERTO	Voc.1.	1.054.800.019	MARTINEZ MARTINEZ DIEGO ALEJANDRO	Voc.2.
1.192.762.267	AULLON PORRAS CRISTHIAN DUVAN	Voc.3.	1.002.565.081	CANO ACEVEDO ANDRES FELIPE	Voc.4.

Mesa: 18

1.002.587.418	MARTINEZ LEGUIZAMON LAURA YICETH	Pres.	1.002.587.043	BERNAL MARTINEZ YEZMI LUCERO	Vice.
24.163.611	SANCHEZ JUNCO BLANCA IRENE	Voc.1.	1.002.587.073	SUAREZ BOHORQUEZ DANIEL FELIPE	Voc.2.
1.054.800.384	LEGUIZAMON CHACON JULIO CESAR	Voc.3.	1.002.587.394	ROMERO MARTINEZ LIXY DAYANNA	Voc.4.

Mesa: 19

24.162.602	PULIDO AGUIRRE DORIS ANA	Pres.	1.054.800.014	SUAREZ CARDENAS NANCY YOHANA	Vice.
1.054.802.050	VARGAS JIMENEZ LAURA NATALIA	Voc.1.	1.002.587.436	MARTINEZ NAJAR FRANCY LORENA	Voc.2.
1.002.587.173	LADINO GUERRERO ERIKA ALEJANDRA	Voc.3.	1.054.800.496	ACEVEDO ACEVEDO ADRIANA	Voc.4.



TIBANA - BOYACA

**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TIBANA - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 20

1.098.637.459	QUINTERO GARCES CLAUDIA PATRICIA	Pres.	1.054.802.863	LEON ROMERO IVAN RENE	Vice.
39.539.715	VERDUGO PINZON CARMEN LUCIA	Voc.1.	1.002.564.978	MUÑOZ LADINO LINA JINETH	Voc.2.
74.339.084	FANDIÑO ALIRIO	Voc.3.	1.054.803.032	JUNCO SIERRA ERIKA YOLIMA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 10 EL CARMEN

Dirección: VERDA EL CARMEN ESCUELA EL CARMEN

Mesa: 1

1.002.288.713	ALARCON GONZALEZ JEYMY ENERIETH	Pres.	74.339.159	HUERTAS CORTES NELSON	Vice.
1.002.564.945	INFANTE MENDOZA LAURA TATIANA	Voc.1.	1.054.802.944	CUCAITA GALINDO DANIEL CAMILO	Voc.2.
1.054.801.767	PAEZ RINCON FLOR ANGELA	Voc.3.	1.054.802.306	MARTINEZ GAMBA EDWIN JAVIER	Voc.4.

Mesa: 2

1.054.803.089	ZAMORA RODRIGUEZ DIANA PAOLA	Pres.	1.002.587.349	LARA HUERTAS LUIS ALEJANDRO	Vice.
1.054.800.072	ACEVEDO SANABRIA ROSABEL	Voc.1.	1.002.587.457	LARA PEREZ ANDRES FELIPE	Voc.2.
74.339.945	SARMIENTO MARTINEZ EDWIN ANTONIO	Voc.3.	1.054.800.349	MARTINEZ SARMIENTO ANGIE PAOLA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 29 SUPANECA ARRIBA

Dirección: ESC.SUPANECA ARRIBA

Mesa: 1

1.054.802.197	APONTE MORENO YESICA PAOLA	Pres.	33.376.743	CASTRO ROJAS YURY ANDREA	Vice.
40.036.250	GARCIA GARCIA SANDRA DESIDERIA	Voc.1.	1.049.649.632	CASTIBLANCO SOLER EDISSON ANDRES	Voc.2.
1.054.800.392	CARDENAS MUÑOZ YEISON ALEXANDER	Voc.3.	74.339.948	SUAREZ SUAREZ HUMBERTO	Voc.4.

Mesa: 2

24.163.595	PORRAS GALINDO CARMEN NELCY	Pres.	1.002.587.529	ARIAS GARCIA JULIAN ALEXANDER	Vice.
1.032.358.882	GALINDO AGUIRRE KAREN TATIANA	Voc.1.	1.054.800.481	APONTE HUERTAS ERICA YURANI	Voc.2.
79.803.641	VALERO PATIÑO FABIAN	Voc.3.	1.054.801.105	SUAREZ JUNCO MARCO FIDEL	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 35 SUTA ARRIBA

Dirección: ESC.SUTA ARRIBA

Mesa: 1

24.162.493	PAEZ PARRA MYRIAM STELLA	Pres.	1.054.802.413	CASTIBLANCO DIAZ TANIA KATHERIN	Vice.
1.054.800.256	MOLINA DIAZ LUIS IGNACIO	Voc.1.	24.198.761	MUÑOZ MANCIPE SANDRA MARIELA	Voc.2.
24.162.435	RODRIGUEZ RODRIGUEZ NINFA GLADYS	Voc.3.	33.368.207	MERCHAN CORREDOR JEIMMY CARINA	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TIBANA - BOYACA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 150 - PRINCIPALES: 150 - REMANENTES: 0

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

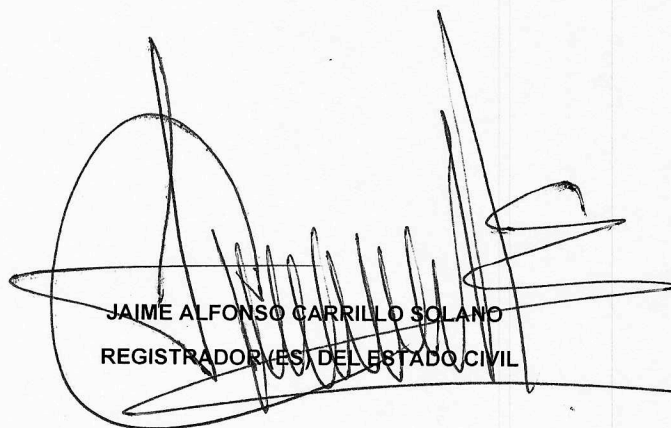
ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de TIBANA - BOYACA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JAIME ALFONSO CARRILLO SOLANO
REGISTRADOR(ES) DEL ESTADO CIVIL